JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío. veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00096

Toda vez que la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría del juzgado de se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f94b6b206f4500d455494a557ef9c5d96dcf041ee9e51053ce785300f471543b

Documento generado en 27/11/2023 04:13:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica